

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000004 -2022-GRA/GRRNGA

Huaraz, 14 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 012-2022-GRA/GRRNYGA/R.O de fecha 23 de febrero de 2022, Informe N° 008-2022-GORE-ANCASH/GRRNGA/EDCZ-I de fecha 01 de marzo del 2022, el Inspector y Residente de la actividad "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar", solicita Ampliación de Plazo N°01 sin ampliación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, al respecto, es importante precisar el numeral 1.1. del Inciso 1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que un principio de la administración pública es la de legalidad por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°003-2019-GRA/GRRNGMA de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha,



000004

Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar”, para el periodo 2019-2020, por un monto de s/.881,784.79 (Ochocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 79/100 soles) con un plazo de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante Informe N° 012-2022-GRA/GRRNYGA/R.O de fecha 23 de febrero de 2022, el Residente de obra, sustenta el pedido de ampliación de plazo N° 01 de la actividad “Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar”, por ciento cincuenta y un (151) días calendarios; siendo la nueva finalización del plazo el día 31 de mayo de 2022. Cuyos causales de ampliación son: escasez o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GORE-ANCASH/GRRNGA/EDCZ-I de fecha 01 de marzo de 2022, el Inspector de obra, da conformidad del pedido de ampliación de plazo N° 01 de la actividad “Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar”, por ciento cincuenta y un (151) días calendarios sin ampliación presupuestal, debido a los causales: escasez o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades, ya que además se cuenta con un saldo presupuestal por un monto de s/.199,582.82 (Ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos con 82/100 soles);

Que, mediante Informe legal N° 146-2022-GRA/GRAJ con fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica da su opinión, que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo para la ejecución de la actividad “Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar”, concediéndole el plazo de ciento cincuenta y un (151) días calendarios;

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitida por Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2022-GRA/GR de fecha 20 de enero de 2022, que encarga al Mg. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, contando con la visación correspondiente;

Que, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, en vigencia desde el 22 de diciembre de 2021, con la publicación en Diario Oficial “El Peruano”, señala la función en el numeral 5.4. de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el artículo 101°, literal j) Suscribir resoluciones a los procedimientos administrativos en materia de su competencia, por tanto;



000004

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR la Ampliación de plazo N°01, por un periodo de ciento cincuenta y un (151) días calendarios, de la actividad "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar", a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, sin reconocimiento de mayores gastos.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Inspector y Residente de la actividad "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, Ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante Peligro Inminente de Desborde e Incremento de su Volumen, por Posible Desprendimiento de Masa Glaciar", para su implementación.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
MS. MELVIN G. RODRIGUEZ MINCHOLA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)